



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01243675- -NEU-EPROTEN - AUTORIZA LLAMADO CONCURSO INGRESO PERSONAL (EPROTEN)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01243675- -NEU-EPROTEN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), la Ley 3096; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3096, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que mediante la mencionada Ley se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes producidas en la Planta Permanente Anualizada, generadas por jubilación del personal, con alcance al personal de la Planta Permanente de Temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén, con una prestación efectiva mínima de veinte (20) temporadas;

Que los/as agentes que se pretende incorporar a la Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación provocaron una significativa reducción de agentes en áreas sensibles y específicas del organismo, por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para mantener y garantizar la operatividad del Ente;

Que en mérito a razones de estricta igualdad, oportunidad y equidad se propicia el Concurso con carácter exclusivo y prioritario para todos/as los/as agentes de la Planta Permanente de Temporada que tengan una prestación efectiva mínima de veinte (20) temporadas trabajadas en el Ente;

Que el Decreto N° 183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que resulta necesario facultar al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones del Registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) correspondiente a la baja por jubilación del personal N° 58/21, N° 71/21, N° 79/21, N° 101/21, N° 122/21, RESOL-2022-34-E-NEU-EPROTEN, y Disposición DI-2022-2-E-NEU-EPROTEN que como documentos IF-2022-01370190-NEU-EPROTEN; IF-2022-01370225-NEU-EPROTEN; IF-2022-01370266-NEU-EPROTEN; IF-2022-01370299-NEU-EPROTEN, IF-2022-01370332-NEU-EPROTEN, IF-2022-01370382-NEU-EPROTEN e IF-2022-01370424-NEU-EPROTEN forman parte del expediente consignado en el Visto.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Ingreso al Personal de la Planta Permanente de Temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén con una prestación efectiva mínima de veinte (20) temporadas, a los fines de cubrir siete (7) vacantes generadas en la Planta Permanente Anualizada por jubilación, de acuerdo al detalle que obra como documento **IF-2022-01651068-NEU-EPROTEN** que forma parte del presente y conforme Título III, Capítulo III de la Ley 3096.

Artículo 3°: APRUEBASE las bases y condiciones establecidos en el documento **IF-2022-01542058-NEU-EPROTEN** que forman parte integrante de la presente, para el concurso previsto en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que, al momento de generarse las designaciones, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma.

Artículo 6°: AUTORÍZASE al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a constituir el Comité Evaluador que estará integrado por tres (3) representantes del Ejecutivo y tres (3) representantes por la parte Gremial, y a elaborar la reglamentación del proceso concursal.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

